



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## DECRETO DE ALCALDIA N°003 - 2024 -A/MPS

Satipo, 02 de abril del 2024

### VISTO:

El Informe Legal N°152-2024-OAJ-MPS, de fecha 08 de marzo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe N°117-2024-SGPYGT/MPS, de fecha 23 de febrero del 2024, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial, Informe N°276-2023-SG/MPS, de fecha 30 de octubre del 2023, de la Oficina de Secretaría General, Informe N°0408-2023-SGCL-GSPSC/MPS, de fecha 06 de noviembre del 2023, de la Sub Gerencia de Comercialización y Licencias, informe N°0108-2023-MPS/OREC, de fecha 09 de noviembre del 2023, de la Oficina de Registro Civil, informe N°949-2023-MPS/GDUI-SGDUR, de fecha 20 de diciembre del 2023, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, respecto al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) para las Municipalidades de Centro Poblado del distrito de Satipo, y;

### CONSIDERANDO:

Qué, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración;

Qué, el artículo 43° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el TUPA de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso, de su Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA;

Qué, mediante Ordenanza Municipal N°008-2023-CM/MPS, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y su implementación en el Sistema Único de Trámites (SUT) como expediente regular 03.32.1298-002-2022 de la Municipalidad Provincial de Satipo, el cual en su Artículo Cuarto establece: "Facultar al señor Alcalde, para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones reglamentarias y/o complementarias necesarias para lograr la adecuada aplicación y/o ampliación de la presente Ordenanza";

Qué, mediante Ley N°31079, se modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley N°30937, y la Ley N°28440, Ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados, en su artículo 133° recursos, numeral 3, señala: "Que los ingresos por la prestación de otros servicios públicos delegados, será conforme lo establece el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la municipalidad delegante";

Qué, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Son atribuciones del alcalde: 6) Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Qué, el artículo 42° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, entre otras;

Estando a los considerandos antes expuestos y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR la delegación de (24) procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Satipo.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



aprobado con Ordenanza Municipal N°008-2023-CM/MPS, a las Municipalidades de Centro Poblado del distrito de Satipo, de acuerdo a sus competencias y funciones, y que se detallan a continuación:

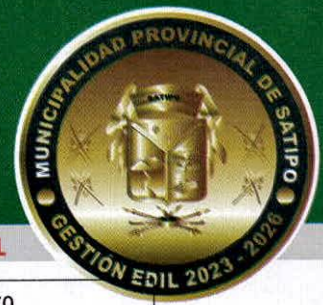
| N° | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO  | DERECHO DE TRAMITACIÓN   |
|----|---|--|
| 1  | Acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control | a) copia simple formato A4 (por unidad) monto S/ 0.10<br>b) Información en CD (por unidad) monto S/ 1.00<br>c) Información por correo electrónico monto S/ 0.00<br>d) Copia de plano A3 blanco y negro monto S/ 1.50<br>e) Copia de plano A2 blanco y negro monto S/ 4.00<br>f) Copia de plano A1 blanco y negro monto S/ 6.00<br>g) Copia de plano A0 blanco y negro monto S/ 10.00 |
| 2  | Interposición de recurso impugnativo (recurso de reconsideración, recurso de apelación)                             | Gratuito   |
| 3  | Expedición de constancia certificada  | S/ 3.00  |
| 4  | Oposición a trámite de procedimiento administrativo (no sujeto a devolución del derecho de tramitación)             | S/ 65.90   |
| 5  | Desistimiento de pretensión o de trámite de procedimiento administrativo  | S/ 24.30   |
| 6  | Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo (con ITSE posterior)             | S/ 196.70  |
| 7  | Licencia provisional de funcionamiento para bodegas   | Gratuito   |
| 8  | Transferencia de licencia de funcionamiento o cambio de denominación o nombre comercial de la persona jurídica      | S/ 60.30   |
| 9  | Cese de actividades   | Gratuito   |
| 10 | Copia certificada del acta de nacimiento, matrimonio y defunción  | S/11.60  |
| 11 | Inscripción en actas registrales  | Gratuito   |
| 12 | Constancia negativa de soltería o viudez  | S/ 24.00   |
| 13 | Constancia negativa de inscripción de nacimiento y soltería   | S/16.20  |
| 14 | Inscripción ordinaria de defunción  | Gratuito   |
| 15 | Inscripción judicial de nacimiento, matrimonio o defunción  | Gratuito   |
| 16 | Reconocimiento  | S/12.60  |
| 17 | Disolución de vínculo matrimonial por mandato judicial y/o notarial   | S/ 30.50   |
| 18 | Rectificación administrativa de acta de nacimiento, matrimonio ó defunción  | S/ 30.30   |
| 19 | Rectificación judicial de acta de nacimiento, matrimonio ó defunción  | S/ 20.50   |

| N° | PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO    | DERECHO DE TRAMITACIÓN  |
|----|---------------------------------|---|
| 20 | Celebración de matrimonio civil | a) En la municipalidad: En horario de labores (lunes a viernes) monto S/ 83.00<br>b) En la municipalidad: Fuera horario labores monto S/ 119.20<br>c) En domicilio en día laborable: Dentro del distrito capital-monto S/ 122.90<br>d) En domicilio en día laborable: Fuera del distrito capital-monto S/ 144.00<br>e) En domicilio fuera del horario laborable: Dentro del distrito capital-monto S/ 193.10<br>f) En domicilio fuera del horario laborable: Fuera del distrito capital-monto S/ 278.60<br>g) Sábados, domingos o feriados: monto S/ 302.80 |
| 21 | Matrimonio civil comunitario    | S/ 30.50  |



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE SELVA CENTRAL



|    |   |   |
|----|---|---|
| 22 | Autorización para ocupación de área pública | S/ 63.70  |
| 23 | Autorización para anuncios eventuales       | a) Perifoneo por día monto S/ 58.50<br>b) Afiches (por cada 25 unidades) monto S/ 62.70<br>c) Volantes (hasta 1000 unidades) monto S/ 52.30<br>d) Banderola o pasacalle (exhibición 05 días) monto S/ 54.50 |
| 24 | Autorización para anuncio en muro           | S/ 81.70  |

**ARTÍCULO 2º.** – Los procedimientos administrativos que requieran de opinión técnica, fiscalización y capacitación, se efectuará en coordinación con la Oficina de Registro Civil, Sub Gerencia de Comercialización y Licencias, Sub Gerencia de Desarrollo Rural y Saneamiento Físico Legal, Oficina de Secretaria General y otros de la Municipalidad Provincial de Satipo, de acuerdo a sus competencias y funciones.

**ARTÍCULO 3º.** – Respecto a la Licencia de funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo bajo (con ITSE posterior), se efectuará en coordinación con la Sub Gerencia de Comercialización y Licencias de la Municipalidad Provincial de Satipo durante su emisión y fiscalización.

**ARTÍCULO 4º.** - Encargar el cumplimiento del presente Decreto a la Sub Gerencia de Comercialización y Licencias, Oficina de Secretaria General, Oficina de Registro Civil y Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

**ARTÍCULO 5º.** - Encargar a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente, en la página web de la municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
Tte. Crnl-EP(r)  
Mg CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO  
Alcalde